

82

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



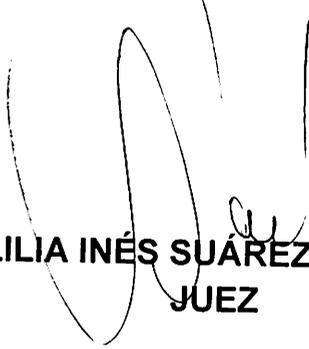
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, **31** MAY 2022

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2021-00474
DEMANDANTE: LEONARDO GUZMÁN RUEDA
DEMANDADOS: HEREDERO DE BERNARDO RINCÓN y OTROS

Conforme lo dado a conocer por el apoderado de la parte actora y como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-90132 y 172-9133-fls 71 a 75-, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta -fls. 57 a 62-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertinencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ